



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	. Celeste Ospina Ocampo . María Isabelina Molina Muriel . Javier de Jesús Ospina Moreno . Víctor Alfonso Ospina Molina
DEMANDADO	. Osvaldo Úsuga Montoya . Allianz Seguros S.A.
RADICADO	05001 31 03 009 2023 00087 00
ASUNTO	Remite auto que decretó pruebas y fijó fecha audiencia

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a la solicitud de impulso que eleva la parte demandante¹, remítasele al auto de la diada 05 de marzo del presente año², mediante el cual se decretaron las pruebas en este asunto, y se fijó fecha para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Régimen Adjetivo. Por tanto, el impulso procesal dependerá de la llegada del día y hora para realizar la referida audiencia concentrada.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Archivos digitales 23 y 24.

² Ver archivo digital No.22.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c5ebda15f81edb476663318e501051cbfbb9ab2fc5a3ae68f1988150cf8**

Documento generado en 08/04/2024 06:13:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>